

Constancia Secretarial: El 25 de agosto de 2021 ingresa al Despacho de oficio para corregir auto.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-01685

Se procede a corregir bajo los apremios del art. 286 del Código General del Proceso, la orden de emplazamiento del demandado José Olivo Carabali emitida mediante auto del 5 de agosto de 2020¹, en el entendido de que esta deberá efectuarse por parte de la Secretaría del Juzgado de conformidad con lo reglado en el art. 10 del Decreto 806 de 2020, y no como allí se dispuso.

Por Secretaría, procédase de conformidad dejándose en el expediente las constancias correspondientes, y una vez vencido el término de ley ingresar el expediente al Despacho para proveer como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 51 del 3
DE SEPTIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

JST

¹ Fl. 28 c. 1

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb93e53a6098908b9baa424ed461845bd66d4fcbfd2cf226f35b85c66c8cd1f7

Documento generado en 01/09/2021 09:04:51 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>